





# JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C, tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2024-00003-00 NI 64077

Demandante: JORGE ARMANDO CASTIBLANCO CC 4095299 ACTUANDO COMO APODERADO

DE SONIA PRIETO GARZON CC 51.717.300

CORREO: sonia2009.p@gmail.com, jorarcas@hotmail.com

Demandadas: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO SOCIAL Y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL

AREA ANDINA

De acuerdo con la asignación realizada por aplicativo tutelas en línea con número 1834181, por tanto, se dispone ADMITIR la demanda de tutela interpuesta por JORGE ARMANDO CASTIBLANCO actuando como apoderado de SONIA PRIETO GARZON, de acuerdo a poder debidamente conferido, contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA solicitando la protección de derechos de debido proceso, igual y trabajo.

SURTIR el traslado de la acción a la entidad demanda COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL su presidente o quien haga sus veces, y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, para que dentro del término de un (1) día ejerzan su derecho de defensa y aporten las pruebas que consideren pertinentes, con la advertencia que de no hacerlo dentro del plazo señalado se tendrá por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA notifiquen a las personas que se encuentran en lista de elegibles indicada anteriormente y procedan a la publicación de la presente admisión de tutela y el escrito de tutela a través de la página web dispuesta por las entidades para ésta convocatoria y éste caso específico, informando que el ejercicio del derecho de defensa puede efectuarse en el correo electrónico ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se ORDENA al secretario 2 del Centro de Servicios Administrativos de estos despachos proceda a la publicación y notificación por aviso de la presente acción de tutela en la Página WEB Rama judicial, publicando la admisión y traslado a todas las partes, terceros y partes interesadas, deberá dejar en acción de tutela constancia digital de la realización del trámite.

Comuníquese al accionante.

NOTIQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ







JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Calle 11 Nº 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaisser Telefax 3340643 ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 03 de enero de 2024

Oficio 009

Señor
JORGE ALIRIO ORTEGA CERON y/o quien haga sus veces
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co
Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2024-00003-00 NI 64077

Demandante: JORGE ARMANDO CASTIBLANCO CC 4095299 ACTUANDO COMO APODERADO

DE SONIA PRIETO GARZON CC 51.717.300

CORREO: sonia2009.p@gmail.com, jorarcas@hotmail.com

Demandadas: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO SOCIAL Y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL

AREA ANDINA

Comedidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de la referencia contra esa Entidad y ordenó correr traslado de la demanda para que se pronuncie sobre ella dentro del término de un (1) día, anexando las pruebas que considere pertinentes, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591/91. (Favor enviar respuesta, en lo posible al correo electrónico).

Se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD AREA ANDINA notifiquen a las personas que se encuentran en lista de elegibles indicada anteriormente y procedan a la publicación de la presente admisión de tutela y el escrito de tutela a través de la página web dispuesta por las entidades para ésta convocatoria y éste caso específico, informando que el ejercicio del derecho de defensa puede efectuarse en el correo electrónico ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Oportunamente se les notificará la respectiva decisión.

Adjunto copia de la demanda, auto que admitió la demanda anexos en 61 folios.

Atentamente.

SHUCA DE COLOR DE COL







JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Calle 11 Nº 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaisser Telefax 3340643 ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 03 de enero de 2024

Oficio 010

Señores FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA notificacionjudicial@arandina.edu.co Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2024-00003-00 NI 64077

Demandante: JORGE ARMANDO CASTIBLANCO CC 4095299 ACTUANDO COMO APODERADO

DE SONIA PRIETO GARZON CC 51.717.300

CORREO: sonia2009.p@gmail.com, jorarcas@hotmail.com

Demandadas: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO SOCIAL Y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL

AREA ANDINA

Comedidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de la referencia contra esa Entidad y ordenó correr traslado de la demanda para que se pronuncie sobre ella dentro del término de un (1) día, anexando las pruebas que considere pertinentes, INFORMANDO además la respuesta suministrada al accionante en cada uno de los numerales presentados en la reclamación, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591/91. (Favor enviar respuesta, en lo posible al correo electrónico).

Oportunamente se les notificará la respectiva decisión.

Adjunto copia de la demanda, auto que admitió la demanda anexos en 61 folios.

Atentamente,

CAMACHO RAMIREZ









# JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Calle 11 Nº 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaisser Telefax 3340643 ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 03 de enero de 2024

Oficio 011

Señores SONIA PRIETO GARZON JORGE ARMANDO CASTIBLANCO sonia2009.p@gmail.com - jorarcas@hotmail.com Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2024-00003-00 NI 64077

Demandante: JORGE ARMANDO CASTIBLANCO CC 4095299 ACTUANDO COMO APODERADO

DE SONIA PRIETO GARZON CC 51.717.300

CORREO: sonia2009.p@gmail.com, jorarcas@hotmail.com

Demandadas: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO SOCIAL Y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL

AREA ANDINA

Comedidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de la referencia y ordenó correr traslado de la demanda para que se pronuncien sobre ella dentro del término de un (1) día, anexando las pruebas que considere pertinentes.

Oportunamente se le notificará la respectiva decisión.

Atentamente,

A CECILIA CAMACHO RAMIREZ